



***Venezuela: hostigamientos, detenciones  
arbitrarias, censura y dificultades a la cobertura  
informativa prevalecieron como principales  
restricciones al derecho a la libertad de  
expresión durante 2020***

***Autora: Luisa Torrealba Mesa***

*Febrero 2021*

## **Venezuela: hostigamientos, detenciones arbitrarias, censura y dificultades a la cobertura informativa prevalecieron como principales restricciones al derecho a la libertad de expresión durante 2020**

Luisa Torrealba Mesa <sup>1</sup>  
@torrealbamesa

“Toda persona tiene derecho a expresar libremente sus pensamientos, sus ideas u opiniones de viva voz, por escrito o mediante cualquier otra forma de expresión, y de hacer uso para ello de cualquier medio de comunicación y difusión, sin que pueda establecerse censura [...]”  
(Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, Artículo 57).

“La libertad de expresión es una piedra angular en la existencia misma de una sociedad democrática. Es indispensable para la formación de la opinión pública. Es también *conditio sine qua non* para que los partidos políticos, los sindicatos, las sociedades científicas y culturales, y en general, quienes deseen influir sobre la colectividad puedan desarrollarse plenamente. [...] una sociedad que no está bien informada no es plenamente libre”  
(Corte Interamericana de Derechos Humanos, Opinión Consultiva, OC-5/85, párr. 70).

La profunda crisis humanitaria que afecta a Venezuela se agudizó durante 2020, en medio de la pandemia de COVID-19. Prevalecieron las fallas en los servicios públicos, la escasez de gasolina y la hiperinflación<sup>2</sup>.

En este escenario, aumentaron las amenazas, el hostigamiento, la persecución y la criminalización contra periodistas, dirigentes políticos opositores, activistas de derechos

---

<sup>1</sup> Periodista. Investigadora Docente del Instituto de Investigaciones de la Comunicación (ININCO) de la Universidad Central de Venezuela. Coordinadora de la Especialización en Educación para el Uso Creativo de la Televisión (UCV).

<sup>2</sup> El salario mínimo mensual de Venezuela en 2020 fue de Bolívares Soberanos de Venezuela (ISO: VES) 1.200.000,00 ([Dólares de los EE. UU., ISO: USD] \$1,71), mientras la canasta básica alimentaria tuvo un costo promedio de VES 131.723.370,17 (USD \$188,31 [Centro de Documentación y Análisis para los Trabajadores, 2020]). Venezuela cerró el año con una inflación acumulada de 3.713% según el Índice Nacional de Precios al Consumidor (Asamblea Nacional, 2021).

humanos, académicos y líderes de opinión por ejercer su derecho a la libertad de expresión.

A pesar de las restricciones de movilidad por la escasez de gasolina y por el decreto del estado de alarma y la medida de cuarentena, vigente a partir del 13 de marzo de 2020, a causa de la llegada de la pandemia de COVID-19, el 2020 llegó a ser uno de los años con mayores restricciones para la libertad de expresión. Venezuela ocupó el lugar 147 de 180 en la clasificación mundial 2020 de Reporteros Sin Fronteras (2020), en la que se evalúan las condiciones para el ejercicio de la libertad de expresión.

De acuerdo con el seguimiento a la situación de la libertad de expresión que realiza, desde 2002, la organización no gubernamental (ONG) Espacio Público, señaló que 2020 se ubica en el tercer lugar en relación con las violaciones a la libertad de expresión registradas en dicho año: 399 casos que sumaron 994 tipos de violaciones al derecho (Espacio Público, 2021).

### **Cantidad de casos por años de acuerdo al seguimiento a la libertad de expresión que realiza la ONG Espacio Público**

**Cuadro 1.** Casos por año.

2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020
138	110	141	121	106	126	120	246	159	139	169	220	350	237	266	708	387	468	399

Fuente: Espacio Público, 2021.

Como principales responsables de las violaciones al derecho a libertad de expresión, Espacio Público identificó a cuerpos policiales o de seguridad, a saber, Guardia Nacional Bolivariana (GNB), Dirección General de Contrainteligencia Militar (DGCIM) y el Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas (CICPC); empresas o instancias del Estado como la Compañía Anónima Nacional Teléfonos de Venezuela (CANTV), la Corporación Eléctrica Nacional (Corpoelec) y la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (Conatel); e igualmente a funcionarios públicos. El Distrito Capital y

los estados Lara y Zulia, tres de las regiones con mayor densidad de población y con mayor número de medios de comunicación del país, fueron zonas en las que se registró el mayor número de casos (Espacio Público, 2021).

Los tipos de violaciones al derecho a la libertad de expresión que ocurrieron con mayor frecuencia fueron intimidación, censura y restricciones administrativas (Espacio Público, 2021).

### **Tipo de violaciones al derecho a la libertad de expresión registradas en 2020 de acuerdo a la ONG Espacio Público**

<b>Violación por tipo</b>	<b>Total</b>	<b>%</b>
Intimidación	373	37,53
Censura	184	18,51
Restricción Administrativa	130	13,08
Amenaza	92	9,26
Hostigamiento verbal	78	7,85
Hostigamiento Judicial	74	7,44
Agresión	55	5,53
Ataque	5	0,50
Muerte	3	0,30
<b>Total general</b>	<b>994</b>	<b>100</b>

Fuente: Espacio Público, 2021.

En Venezuela, el número de casos de violaciones a la libertad de expresión ha aumentado en los momentos de agudización de la crisis política y económica que ha afectado al país en los últimos 21 años. Esa tendencia se ha repetido en 2020, cuando los meses con más casos de restricciones a este derecho fueron marzo (63), mayo (49) y abril (43). Fueron meses de gran complejidad debido al confinamiento por la pandemia y a la drástica reducción de actividades por parte de diversos sectores productivos, lo que profundizó la recesión económica.

Con la llegada de la pandemia de COVID-19 a Venezuela, se intensificó la política de opacidad y secretismo sobre los asuntos que son responsabilidad del gobierno nacional. Prevalció el control unilateral de la información por parte de la gestión de Maduro.

Balances diarios sobre el número de casos de personas contagiadas o fallecidas por la pandemia estuvo a cargo de la Vicepresidenta Ejecutiva de la República, Delcy Rodríguez quien, sin ser profesional del área de la salud, fue designada por Maduro para presidir la Comisión Presidencial para la Prevención y Control de la COVID-19.

Al respecto, destacamos dos aspectos restrictivos: en primer lugar, recordamos el Artículo 57 de la Constitución Nacional que “prohíbe la censura a los funcionarios públicos o funcionarias públicas para dar cuenta de los asuntos bajo sus responsabilidades”. Al otorgar la potestad casi exclusiva de informar sobre la situación de la pandemia en Venezuela a la vicepresidenta ejecutiva, se restringió la posibilidad de que funcionarios que cumplen funciones específicas vinculadas con la salud pudiesen ofrecer información sobre el tema. En escasas ocasiones, vimos al Ministro para la Salud, Carlos Alvarado, informar sobre la pandemia. En ninguna ocasión, pudimos escuchar reportes sobre el coronavirus de parte de los directivos del Instituto Nacional de Higiene Rafael Rangel, a pesar de que esta institución fue designada como centro de referencia nacional para el procesamiento de las pruebas PCR para el diagnóstico de la COVID-19.

En segundo lugar, observamos que, al otorgar a una funcionaria – que además no tiene experiencia ni formación en el área de la salud – la potestad exclusiva de informar sobre la pandemia, el gobierno de Maduro impidió que funcionarios con competencia en materia de salud pudieran hacerlo. El mandatario adoptó un mecanismo de imposición unilateral de información, contrario a la pluralidad y libertad informativa que debe haber en una democracia.

Como lo ha advertido la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), en la Declaración de Principios sobre Libertad de Expresión: “Las restricciones en la circulación libre de ideas y opiniones, como así también la imposición arbitraria de información y la creación de obstáculos al libre flujo informativo, violan el derecho a la libertad de expresión” (CIDH, 2000).

Periodistas, académicos, médicos y otros trabajadores del sector salud que informaron sobre la expansión del virus o hicieron críticas u observaciones a las cifras ofrecidas por la gestión de Maduro, fueron perseguidos.

Espacio Público (2021) contabilizó al menos 105 casos y 250 violaciones a la libertad de expresión, vinculadas con la pandemia de COVID-19.

El 41% de las violaciones fueron intimidaciones, el 22% casos de censura, el 12% amenazas, 11% hostigamientos judiciales, un 7% restricciones administrativas, el 4% hostigamientos verbales y un 3% agresiones. De un total de 140 víctimas asociadas a la pandemia del Covid-19 y sus implicaciones, los más afectados fueron periodistas y reporteros con un 39% y particulares con 16% (Espacio Público, 2021).

El 8 de mayo de 2020, la Academia de Ciencias Físicas, Matemáticas y Naturales publicó un informe técnico titulado *Estado actual de la epidemia de la COVID-19 en Venezuela y sus posibles trayectorias bajo varios escenarios*. El mismo advertía, con bases científicas, que era necesario ampliar la capacidad de diagnóstico del coronavirus, aumentando el número de pruebas PCR por cantidad determinada de habitantes y anticipó que podría ocurrir un incremento importante de personas afectadas por la enfermedad en Venezuela entre junio y septiembre.

Debido a su informe, los directivos de la organización anteriormente mencionada fueron amenazados por Diosdado Cabello, miembro de la progubernamental Asamblea Nacional Constituyente (ANC)<sup>3</sup>, dirigente del Partido Socialista Unido de Venezuela (PSUV) en el poder y conductor del programa *Con el Mazo Dando* transmitido por la televisora estatal Venezolana de Televisión (VTV).

---

<sup>3</sup> N. de E.: Cuerpo legislativo y constituyente paralelo diseñado por el régimen, que no es reconocido internacionalmente, producto de un mecanismo constitucional activado en una contienda electoral no competitiva en 2017. Este organismo así formado fue denunciado por la oposición venezolana, su Poder Legislativo legítimo, el Departamento de Estado de Estados Unidos, la Organización de Estados Americanos, la Unión Interparlamentaria, entre otros. Cesó en sus funciones en diciembre de 2020.

“Esto es una invitación para que los organismos de seguridad visiten a esta gente. Es una invitación a un ‘tun-tun’”, dijo Cabello en su programa (citado por El Nacional, 2020, refiriéndose a la posibilidad de detenciones a los miembros de la academia mencionada.

Esta acción constituyó una amenaza directa de parte de un dirigente político de mostrado poder e influencia en el gobierno nacional, que podría haber ocasionado allanamientos o detenciones arbitrarias. Con su amenaza, Cabello advirtió sobre los riesgos a quienes informaran u opinaran sobre pandemia y así estimuló la autocensura.

Por otro lado, el uso de un medio del Estado, en este caso Venezolana de Televisión, para transmitir contenidos propagandísticos, así como para criminalizar y amenazar a ciudadanos, por ejercer su derecho a la libertad de expresión, constituye una violación de la Ley Orgánica contra la Corrupción que, en su Artículo 13, establece:

Los funcionarios y empleados públicos están al servicio del Estado y no de parcialidad política o económica alguna. En consecuencia, no podrán destinar el uso de los bienes públicos o los recursos que integran el patrimonio público para favorecer a partidos o proyectos políticos, o a intereses económicos particulares (Ley Orgánica Contra la Corrupción, 2014).

El hostigamiento judicial y las detenciones arbitrarias fueron otros de los patrones observados durante la pandemia.

En 2020 fueron detenidas arbitrariamente al menos 127 personas por buscar o difundir información, un 10% más que las detenciones por esta misma causa durante 2019 (Espacio Público, 2021). Esta cifra ilustra una estrategia de desplegar el poder de las fuerzas policiales o militares para obstruir o impedir la difusión de informaciones incómodas a aquellos en posiciones de poder.

El periodista Darvinson Rojas fue encarcelado arbitrariamente por 12 días, luego de hacer una publicación en la red social Twitter en el que cuestionaba la fiabilidad de las cifras oficiales sobre la pandemia (Reporteros Sin Fronteras, 2020). Lo acusaron de

“instigación al odio” e incitación al delito. El 2 de abril de 2020, le otorgaron libertad condicional y el caso en su contra continuó abierto (Amnistía Internacional, 2020).

Se produjeron también detenciones arbitrarias o amenazas contra trabajadores del sector salud por informar sobre casos de personas con COVID-19.

También se aplicaron acciones de intimidación y persecución por dar noticias sobre la pandemia a través de servicios de mensajería. Por ejemplo, la bioanalista Andrea Sayago, quien trabajaba en el Hospital Pedro Emilio Carrillo, en el Estado Trujillo, fue detenida por funcionarios del Servicio Bolivariano de Inteligencia (SEBIN) el 3 de abril de 2020, luego de que difundió información sobre un posible caso de coronavirus en esa entidad a través de un estado de WhatsApp. La imputaron por los supuestos delitos de “traición a la patria” e “instigación al odio”. Permaneció detenida por dos días y luego le otorgaron un recurso de arresto domiciliario (Espacio Público 2021).

En el mes de junio, fueron detenidos trabajadores de medios y ciudadanos que grababan o tomaban fotografías de las largas colas de vehículos en los alrededores de las estaciones de servicio para surtir gasolina. La intención era intentar ocultar la crisis de escasez de combustible que se presenta en Venezuela, luego de haber exhibido una sólida trayectoria como productor de petróleo.

Algunas de las detenciones se fundamentaron en el Artículo 20 de la llamada “Ley Constitucional contra el Odio, por la Convivencia y la Intolerancia” (Ley contra el Odio), aprobada en 2017 por la ANC, auspiciada por el gobierno de Nicolás Maduro al margen de la Constitución Nacional. Dicha disposición establece penas de hasta 20 años de cárcel para quienes difundan en medios de comunicación o a través de internet, mensajes que promuevan el odio, la discriminación o la violencia.

Sobre la base de esta ley, el 13 de julio de 2020, se detuvo arbitrariamente a Nicmer Evans, director del sitio web de noticias Punto de Corte, por funcionarios del CICPC y de la DGCIM. También allanaron su vivienda (Tal Cual, 2020). Permaneció detenido en la



sede del DGCIM hasta el 31 de agosto de 2020. Ese día, se le liberó tras su inclusión en una lista de indultos presidenciales otorgados por Nicolás Maduro a 110 personas (Ipys Venezuela, 2020b).

Evans, quien simpatizó con el gobierno del fallecido presidente Hugo Chávez, ha sido crítico de la gestión de Nicolás Maduro.

### ***Procedimientos administrativos y cierre de medios***

Los procedimientos administrativos sancionatorios contra medios radioeléctricos son acciones, dispuestos en la Ley Orgánica de Telecomunicaciones (2011), que permiten investigar posibles infracciones de índole administrativa o técnica vinculadas con el funcionamiento de un medio de comunicación. De forma taxativa, la ley establece un lapso de 15 días para la presentación de alegatos y para la defensa (Artículo 178). En estos procedimientos, se deberían respetar los derechos a la defensa y al debido proceso, garantizados en la Constitución Nacional (Artículo 49), así como el derecho a la información y a la libertad de expresión.

Sin embargo, la agencia gubernamental Conatel continuó con su política de abrir procedimientos administrativos sancionatorios y aplicar medidas cautelares, todo ello con el fin de cerrar programas informativos, confiscar equipos y sacar del aire medios de comunicación, al margen de la constitución y sin respetar el derecho a la defensa y al debido proceso.

Durante 2020, se produjo el cierre de al menos 24 medios de comunicación social (18 emisoras radiales y dos medios digitales). Además, dejaron de circular cuatro medios impresos debido al impacto de la crisis económica. Los casos de la emisora Pura Candela, en Carúpano, Estado Sucre<sup>4</sup> y Rumbera Network 94.7 FM en la ciudad de San Carlos, Estado Cojedes<sup>5</sup> (Espacio Público, 2021), son ejemplos de las acciones

---

<sup>4</sup> Más información del caso en: <http://espaciopublico.org/conatel-cierra-la-emisora-pura-candela-93-3-fm/>

<sup>5</sup> Más información del caso en: <http://espaciopublico.org/conatel-cerro-e-incauto-los-equipos-de-rumbera-94-7-fm/>

administrativas arbitrarias ejercidas por Conatel (Espacio Público, 2021). Ambos medios habían recibido críticas de las autoridades gubernamentales por contenidos de sus programas que les resultaban incómodos.

### ***Restricciones para la cobertura electoral***

El 6 de diciembre de 2020, se realizó en Venezuela un proceso electoral para elegir a los diputados de la Asamblea Nacional. Estos comicios recibieron críticas por no reunir condiciones de transparencia ni autonomía de las autoridades electorales.

En el contexto de dichas elecciones, el 6 de diciembre de 2020, se produjeron 10 casos de restricciones para la cobertura informativa, que afectaron a 13 periodistas, de acuerdo a los registros del Instituto Prensa y Sociedad de Venezuela ([Ipys Venezuela] 2020b).

La mayoría de estas incidencias fueron por impedir a los trabajadores de la prensa realizar registros fotográficos y de video en los centros de votación, y también se evidenciaron negativas para acceder a las instalaciones de estas instituciones pese a que los reporteros contaban con credenciales otorgadas por el Consejo Nacional Electoral (CNE) (Ipys Venezuela, 2020b)

### ***Expresión en las calles***

Una forma en que los ciudadanos defendieron el derecho a la libertad de expresión e hicieron oír sus voces, durante el año 2020, fue a través del ejercicio del derecho a la manifestación. A pesar del decreto gubernamental de estado de alarma, que estableció un confinamiento general como medida de protección ante la pandemia de COVID-19, de la escasez de dinero en efectivo que limitó la posibilidad de traslado en transporte público y de las severas fallas en el suministro de gasolina que restringieron el desplazamiento en vehículos particulares, los ciudadanos salieron a las calles a protestar.

De acuerdo a los registros del Observatorio Venezolano de Conflictividad Social (OVCS), durante 2020, se registraron 9.633 protestas (un promedio de 26 diarias). Los ciudadanos reclamaron por las fallas en los servicios públicos (gas, agua potable y electricidad), por reivindicaciones laborales, por garantías a los derechos de salud y alimentación, así como por la escasez de gasolina (OVCS, 2021).

Los hallazgos evidencian que el impacto de la crisis económica y social tuvo un gran aumento en medio de la pandemia. “81% de las protestas documentadas en 2020 ocurrió durante la vigencia del decreto de estado de alarma por COVID-19. En total [se realizaron] unas 7.789 acciones de calle entre el 13 de marzo y 31 de diciembre de 2020” (OVCS, 2021, p. 4).

Como consecuencia, 2020 se ubicó como uno de los cinco años con más protestas de la última década.

### Registros de protestas en Venezuela entre 2011 y 2020 elaborado por el OVCS



Fuente: OVCS, 2021

### ***Censura en la red***

El derecho a la información abarca la posibilidad de buscar, recibir y difundir informaciones y opiniones de toda índole. El acceso a internet libre y de calidad es fundamental para el ejercicio de este derecho, en especial en situaciones de crisis, como

la pandemia de COVID-19, en el que el acceso a la información es fundamental, para activar mecanismos de prevención.

En particular, el acceso a internet cobró una importancia central, en el contexto de las medidas de confinamiento y distanciamiento social adoptadas por diversos países del mundo para afrontar la expansión de la pandemia. Ante la imposibilidad de desplazarse, los ciudadanos recurrieron a informarse o entretenerse a través de internet. Las actividades educativas, laborales y comerciales también se trasladaron al entorno digital.

Frente a este contexto, y en línea con la Resolución 1/20 sobre Pandemia y Derechos Humanos la CIDH y su Relatoría Especial refuerza el llamado a los Estados a garantizar el acceso a una internet asequible y plural a todos sus ciudadanos y ciudadanas, en especial aquellos grupos de personas en situaciones de vulnerabilidad, e instamos a que lleven a cabo medidas positivas para reducir las brechas digitales. Además de permitir interacciones descentralizadas, instantáneas, sin bloqueos y sin límites de frontera, internet constituye una condición *sine qua non* para el ejercicio efectivo de los derechos humanos, como la libertad de expresión y opinión, de asociación y reunión, así como el acceso a los derechos a la salud, la educación, el trabajo y la cultura (Relatoría Especial para la Libertad de Expresión de la CIDH, 2020).

Si bien ha habido un tímido crecimiento en el número de usuarios de internet en Venezuela en los últimos años, aún persisten fallas en la velocidad, conexión y calidad del servicio. Sigue siendo bajo el porcentaje de la población que efectivamente disfruta del servicio de banda ancha en sus hogares.

Aunque, hasta la fecha, la agencia gubernamental Conatel no ha divulgado estadísticas oficiales actualizadas, los indicadores de internet para el cierre del año 2019 nos dan pistas de la situación que había en Venezuela al inicio del año 2020.

Para el cierre del 2019, Conatel reportó una penetración de internet de 60,89% (Conatel, 2020a). Al revisar los datos detallados, se encontró que, para ese momento, había 14.586.088 suscriptores de Banda Ancha Móvil Normalizada (suscriptores de telefonía móvil con planes de datos), 2.581.834 suscriptores de Banda Ancha, 912.374 suscriptores de Banda Ancha Móvil Dedicada y 158.835 suscriptores de *dial-up*, es decir,

acceso a internet a través de una llamada por una línea telefónica (Conatel, 2020b).

La mayoría de los suscriptores ingresaban a internet desde sus celulares inteligentes, cuyas conexiones presentaron fallas recurrentes, de acuerdo a informes frecuentes de los usuarios. Ello implica que no hubo condiciones para garantizar un acceso a internet de calidad en el país durante 2020.

De igual forma, continuó la política dirigida a silenciar informaciones, ideas y opiniones, difundidas en internet consideradas como críticas hacia la gestión del gobierno de Nicolás Maduro.

Venezuela fue calificada como un país “no libre”, en el informe *Freedom on the Net 2020*, realizado por la ONG estadounidense Freedom House. Venezuela ocupó el lugar 28, de 100, en el *ranking* realizado como parte de este estudio, en el que cero puntos significa “el menos libre” y 100 puntos significa “el más libre”.

Entre otros problemas, la organización mencionada identificó fallas en la infraestructura de telecomunicaciones que afectaron la calidad de la conectividad, bloqueos por parte de los proveedores de internet a sitios web informativos – especialmente durante momentos políticamente delicados y durante la pandemia de COVID-19 –, detenciones contra usuarios de redes sociales y periodistas que trabajan en medios en línea por informar a través de las redes sociales sobre la escasez de gasolina o sobre la pandemia, y ataques de denegación de servicio (Distributed Denial Of Service, DDoS) contra medios independientes (Freedom House, 2020).

**Principales obstáculos para la conexión a internet en Venezuela identificados por**

LIBERTAD EN LA RED 2020

# Venezuela

# 28

NO LIBRE

/100

A.- Obstáculos al acceso	5 /25
B.- Limitaciones a contenidos	13 /35
C.- Violaciones a derechos de usuarios	10 /40

Fuente: Freedom House, 2020

En medio del contexto de la pandemia de COVID-19, cuando muchas actividades productivas han adoptado el teletrabajo y el sector educativo ha implementado procedimientos mediados por tecnologías de información y comunicación (TIC), es fundamental contar con una conexión a internet de calidad. No obstante, han persistido las fallas derivadas de la falta de mantenimiento en la infraestructura y la inversión en el sector telecomunicaciones, como consecuencia de la crisis económica y de las medidas de control de precios, que impiden la rentabilidad y la actualización tecnológica de las empresas del sector.

Para diciembre de 2020, la velocidad de conexión en banda ancha en Venezuela tuvo un promedio de 8,33 Mbps para cargas y 11,87 Mbps para descargas, ocupando el lugar 157 entre 176 países monitoreados por el índice Global Speedtest (Speedtest, 2021). Aunque ha mejorado el promedio de la velocidad de conexión en relación con años anteriores, el país se sigue ubicando entre los 20 con internet más lenta, lo que sigue teniendo un impacto importante en el acceso a información por parte de los ciudadanos en la red.

En relación con los bloqueos y restricciones de contenidos en línea, Espacio Público (2021) registró al menos 120 casos. Como un ejemplo ilustrativo, dicha ONG destacó el bloqueo de los sitios web de 13 medios de comunicación – y de otras plataformas digitales – por parte de la estatal CANTV. Algunas de las páginas bloqueadas fueron Aporrea, Armando.info, El Nacional, El Universal, Efecto Cocuyo, Globovisión, La Patilla,

El Venezolano TV, Caraota Digital, Vivo Play, Sumarium, InSight Crime, 2001, SoundCloud, Livestream y Change.Org.

### ***Dos comunicadores asesinados en 2020***

José Carmelo Bislick, de 53 años, era conductor de un programa de la emisora de radio Omega 94.1, en Güiría, Estado Sucre. El 17 de agosto de 2020 fue secuestrado por cuatro hombres armados y con el rostro cubierto, quienes ingresaron a su vivienda, robaron equipos electrónicos y otros artículos de valor y lo amarraron; también amenazaron y agredieron a sus familiares. Se halló su cadáver en una carretera de la misma ciudad. Presentaba moretones y varios impactos de bala. Aunque se conoció de la detención de uno de los supuestos responsables del asesinato, el 29 de septiembre de 2020, no ha habido más avances en las investigaciones (IPYS Venezuela, 2020a).

Bislick, quien además era dirigente político y fue militante del gobernante PSUV y simpatizante del fallecido presidente Hugo Chávez, había hecho denuncias sobre tráfico de gasolina y drogas en el Estado Sucre. Además, tenía una posición crítica contra la gestión de funcionarios del gobierno local. Sus familiares sospechan que el asesinato se vincula con las denuncias que había hecho. Indicaron que, al momento de su secuestro, sus captores le dijeron que habían ido a buscarlo y que lo iban a matar “por haberse comido la luz”, modismo para denotar que alguien ha pasado un límite prohibido (Infobae, 2020).

Pocos días después, en el Estado Zulia, se produjo el asesinato de otros trabajadores de un medio de comunicación. El comunicador de medios comunitarios Andrés Eloy Nieves Zacarías, de 33 años, trabajaba en Guacamaya TV de la ciudad de Cabimas, Estado Zulia. Víctor Torres, de 29 años, era hijo del director de esta televisora, Franklin Torres.

El 21 de agosto de 2020 Víctor y Andrés Eloy fueron asesinados en la sede del medio de comunicación durante un supuesto operativo policial realizado por las Fuerzas de

Acciones Especiales (FAES), cuerpo élite de la Policía Nacional Bolivariana (PNB), en el sector Los Cocos, de Cabimas. Los uniformados entraron a la fuerza a la sede del medio de comunicación y se llevaron los equipos (CIDH, 2020).

En el supuesto operativo policial, participaron unos 20 funcionarios de las FAES quienes portaban armas largas, llevaban los rostros cubiertos y llegaron al sector Los Cocos de Cabimas, a las instalaciones de la televisora, también domicilio de la familia Torres. Amenazaron a vecinos y los obligaron a encerrarse en sus casas; también golpearon puertas y ventanas de algunas viviendas y agredieron a algunos vecinos. Ingresaron a Guacamaya TV sin ninguna orden judicial y se llevaron los equipos, impidiendo que el medio de comunicación pudiera continuar sus transmisiones (El Pitazo, 2020).

La Relatoría para la Libertad de Expresión de la CIDH de la Organización de Estados Americanos (OEA) y diversas organizaciones nacionales e internacionales repudiaron el incidente. A la vez exigieron al Estado venezolano investigar los hechos y sancionar a los responsables. Manifestaron preocupación por la participación y presunta responsabilidad de funcionarios policiales.

Se designó al Fiscal 45.º de Derechos Humanos y el Fiscal 15.º de Delitos Comunes del Estado Zulia para investigar las muertes y sancionar a los responsables. El 24 de agosto de 2020, el Tribunal 1.º de Control, extensión Cabimas, emitió orden de detención contra seis funcionarios de las FAES por la presunta responsabilidad en estos asesinatos. También se emitieron órdenes de captura contra dos jefes de las FAES en el Estado Zulia.

Se ha responsabilizado a las FAES por cometer recurrentes violaciones a los derechos humanos. En su informe presentado el 16 de septiembre, la misión internacional independiente de determinación de los hechos (Fact-Finding Mission, FFM) sobre la República Bolivariana de Venezuela, designada por el Consejo de Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas: determinó que: “Las FAES se convirtieron rápidamente en la institución policial más letal en Venezuela, responsable del 64,5% de



las muertes que la Misión examinó en 2019” (Consejo de Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas, 2020, p. 62, párr. 204 [Español]).

Durante 2020 también se perpetró un intento de asesinato contra un trabajador de otro medio de comunicación del interior del país. El 2 de diciembre de 2020, Jamel Louka, reportero gráfico del Diario La Antena, en Altagracia de Orituco, Estado Guárico, fue interceptado por un hombre y una mujer que intentaron secuestrarlo y asesinarlo cuando llegaba a su casa. Dispararon con un arma larga al vehículo del comunicador. Luego le propinaron un disparo que lo impactó en el brazo izquierdo y un segundo disparo que no lo hirió porque llevaba puesto un chaleco antibalas. Posteriormente, los agresores lanzaron una granada y huyeron del lugar.

Louka Logró escaparse de los agresores, resguardarse y buscar ayuda. En los días previos, había recibido amenazas por parte de un hombre y una mujer que fueron dos veces a su casa y le dejaron la advertencia de que bajara el tono de sus publicaciones. También recibió una amenaza, a través del servicio de mensajería móvil WhatsApp, en el que le advertían que lo iba a “linchar”. Luego del hecho tuvo que salir de su vivienda y resguardarse en un lugar seguro para preservar su integridad (IPYS Venezuela, 2020b).

La Declaración de Principios para la Libertad de Expresión de la OEA establece que:

El asesinato, secuestro, intimidación, amenaza a los comunicadores sociales, así como la destrucción material de los medios de comunicación, viola los derechos fundamentales de las personas y coarta severamente la libertad de expresión. Es deber de los Estados prevenir e investigar estos hechos, sancionar a sus autores y asegurar a las víctimas una reparación adecuada (CIDH, 2000).

Cuando es asesinado un comunicador, silencian su voz y cercenan también el derecho de las personas a recibir la información que difundía, en ejercicio de la libertad de expresión. Estos casos deben ser investigados y deben aplicarse las penas correspondientes a los responsables.

### ***Vacíos informativos en la televisión por suscripción***

El 19 de mayo de 2020, en plena cuarentena por la pandemia de COVID-19, DirecTV, empresa que lideraba el mercado de televisión por suscripción en Venezuela, cesó sus servicios en nuestro país.

Para el cierre del año 2019, la empresa controlaba el 48,01% del mercado y atendía 2.086.844 de los 4.347.090 abonados de televisión paga en el país (Conatel, 2020c), quienes se quedaron sin la señal.

A través de un comunicado, AT&T, empresa matriz de DirecTV, anunció el cese de operaciones en Venezuela y explicó que el mismo se debió a la imposibilidad de cumplir con las sanciones impuestas por el Departamento de Estado de Estados Unidos que prohíben los vínculos comerciales con la televisora privada Globovisión y la estatal PDVSA TV. También les era imposible cumplir con la exigencia del ente regulador venezolano, Conatel, de que ambos canales debían permanecer en la parrilla de programación de la empresa para poder mantener vigente su licencia de operaciones en el país (traducción libre del comunicado en inglés):

Debido a que es imposible que la unidad de DIRECTV de AT&T cumpla con los requisitos legales de ambos países, AT&T se vio obligada a cerrar sus operaciones de TV paga en Venezuela, una decisión que tomó el equipo de liderazgo de la compañía en Estados Unidos sin ninguna participación o conocimiento previo de DIRECTV. Equipo de Venezuela (AT&T, 2020).

Ante el anuncio de esta decisión, el Tribunal Supremo de Justicia de Venezuela ordenó el restablecimiento inmediato de la señal, la toma de “posesión inmediata” por parte de Conatel, “de los bienes muebles e inmuebles de la empresa” y la designación de una junta directiva *ad hoc*, presidida por el Director General de Conatel, Jorge Eliéser Márquez. De inmediato, Conatel tomó ocupó todos las instalaciones y los equipos de transmisión de la empresa. De igual forma, se prohibió a sus directivos la salida del país. Finalmente, en junio de 2020, se produjo la detención de tres miembros de la junta directiva.

La salida del aire de la empresa dejó sin servicio de televisión por suscripción a millones de hogares venezolanos de diferente condición económica. Durante sus operaciones, DirecTV ofrecía paquetes de programación adaptados a diversos presupuestos y tenía planes de bajo costo que permitían a familias residentes en sectores populares tener acceso a la televisión paga. Llegaba también a lugares muy apartados del país y de difícil acceso, a los que no acceden ni la señal de las televisoras de señal abierta ni la fibra óptica de los servicios de televisión por cable.

Los servicios de televisión por suscripción, por satélite o cable, se han constituido en una alternativa ante el control ejercido por el gobierno nacional sobre la radiotelevisión de señal abierta. Además, resultan asequibles, debido al control gubernamental de precios impuestos sobre las tarifas de telecomunicaciones.

En los últimos años, ha habido un cambio sistemático en el ecosistema de medios de comunicación en Venezuela como consecuencia de la crisis económica, la aplicación de medidas administrativas y la incautación de equipos por parte de la agencia gubernamental Conatel, también a la compra de medios privados independientes por parte de grupos empresariales afines al gobierno de Nicolás Maduro y la negación de divisas a medios impresos para comprar insumos como papel periódico y placas de impresión.

Justamente el canal Globovisión, en el centro de la polémica devenida en el cese de operaciones de DirecTV en Venezuela, fue uno de los medios privados comprados por empresarios vinculados al gobierno de Maduro. Uno de sus dueños, Raúl Gorrín, fue sancionado por el gobierno de Estados Unidos por su presunta participación en hechos de corrupción. En consecuencia, empresas de Estados Unidos no pueden llevar adelante negocios con empresas vinculadas a personas sancionadas. Por su parte, el canal PDVSA TV forma parte de la estatal Petróleos de Venezuela (PDVSA), también sancionada por el gobierno de Estados Unidos.

La señal de DirecTV regresó en agosto de 2020, tras el anuncio de que la participación

de AT&T en la subsidiaria venezolana de esta empresa había sido adquirida por Scale Capital y que reiniciarían transmisiones en Venezuela bajo el nombre comercial Simple TV. La señal, con una oferta limitada de canales, estuvo disponible de forma gratuita hasta noviembre de 2015, cuando se iniciaron el registro de abonados y el cobro por el uso de los decodificadores y de los paquetes de programación.

A fines de 2020, ya se habían activado, bajo el nombre del Simple TV, las operaciones, el registro y el pago. Sin embargo, persistían fallas en el servicio que han ocasionado protestas y reclamos por parte de los abonados.

### ***Criminalización desde medios estatales***

Durante 2020, fue recurrente el uso de medios de comunicación financiados con fondos públicos para hostigar, criminalizar y exponer al escarnio público a periodistas, trabajadores de medios, académicos, defensores de Derechos Humanos y dirigentes políticos opositores a la gestión del gobierno de Maduro.

En diciembre de 2020, Mario Silva, miembro de la progubernamental ANC, militante del oficial PSUV y conductor del programa La Hojilla a través de la estatal VTV, realizó una campaña de hostigamiento contra la periodista del sitio web Crónica Uno, Yohana Marra, y la defensora de Derechos Humanos y presidenta de la ONG Control Ciudadano, Rocío San Miguel. Este acoso fue posterior a que ambas informaran sobre un accidente en el que perdieron la vida 20 personas, que huían del país a bordo de una lancha que partió desde Güiría, Estado Sucre, con rumbo a Trinidad y Tobago (Control Ciudadano, 2020).

Silva llamó “golpista” a San Miguel y “palangrista” a Marra. También hostigó al periodista Carlos Correa, Director de la ONG Espacio Público y al Presidente del Colegio Nacional de Periodistas (CNP), Tinedo Guía.

Silvia Divulgó los nombres de usuario de Marra y San Miguel en la red social Twitter, e incitó a sus seguidores a escribirles. Pocos días después, el 14 de diciembre, la Ministra

de Relaciones Exteriores, Justicia y Paz, Carmen Meléndez emitió dos comunicados en los que advertía sobre: “el inicio de una investigación para determinar informaciones difundidas por extremistas de la oposición venezolana, que curiosa y extrañamente precedieron a los resultados de la investigación [sic]” (Ministerio del Poder Popular para las Relaciones Exteriores, Justicia y Paz, 2020).

Este tipo de acciones pone en riesgo la vida y la seguridad de las personas señaladas, pues da paso a potenciales agresiones en su contra. Además, el uso de un medio del Estado para criminalizar a personas que no comulgan con las ideas de quienes ejercen funciones de gobierno, constituye un hecho de corrupción y una violación al derecho constitucional de las personas “a que se respete su integridad física, psíquica y moral” (artículo 46 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela).

Asimismo, vale recordar que la Declaración de Principios sobre Libertad de Expresión de la CIDH de la OEA, establece que “la intimidación” y la “amenaza” a los comunicadores sociales “viola los derechos fundamentales de las personas y coarta severamente la libertad de expresión” (CIDH, 2000). Lamentablemente este tipo de acciones es frecuente en los medios estatales los cuales, además de fines propagandísticos, se emplean para dañar la dignidad, honor y reputación de personas críticas al gobierno de Maduro y para someterlas al escarnio público.

## **Conclusiones**

Las constantes restricciones para el ejercicio del derecho a la libertad de expresión y a la información son un indicio de cuánto deterioro ha sufrido la democracia en el país.

Quienes ejercen el poder llevan a cabo una política implícita, recurrente de empleo de mecanismos cada vez más sofisticados para intentar silenciar la crítica.

Las acciones en aumento por silenciar el disenso y por imponer una voz única constituyen una grave amenaza a otros derechos fundamentales como la vida y la salud.

Esto es especialmente evidente en un contexto como el de la pandemia de COVID-19 y de la crisis humanitaria compleja que afecta a Venezuela, en el que se ha perseguido, hostigado, sometido al escarnio público, detenido arbitrariamente, despojado de sus equipos o amenazado a periodistas, activistas de derechos humanos, académicos y ciudadanos por informar u opinar.

Ante estos hechos, resulta fundamental consolidar los conocimientos de los ciudadanos sobre los derechos fundamentales consagrados, tanto en el Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, como en tratados internacionales de Derechos Humanos.

Expresarnos es nuestro derecho y debe haber garantías para que podamos ejercerlo sin ninguna restricción o consecuencia negativa para nuestra integridad física, psíquica o para nuestra libertad personal.

No se deben restringir los derechos a la información y a la libertad de expresión, ni siquiera en casos de estado de excepción, como lo dispone el Artículo 337 de la Constitución Nacional.

Insistimos en que conocer nuestros derechos es un paso fundamental para poder exigirlos y defenderlos.

Recordemos que, como lo ha determinado la Corte Interamericana de Derechos Humanos: “la libertad de expresión es una piedra angular en la existencia misma de una sociedad democrática”. Trabajar por el restablecimiento de las libertades democráticas y por la superación de la crisis humanitaria que afecta a Venezuela pasa por lograr un ejercicio pleno de este derecho, que permita el libre y vigoroso intercambio de ideas como aporte a la restauración del estado de derecho en el país.

## Referencias

Academia de Ciencias Físicas, Naturales y Matemáticas (2020, 8 de mayo). *Estado actual de la epidemia de la COVID-19 en Venezuela y sus posibles trayectorias bajo varios escenarios*. [En línea]. Consulta: 17 de enero de 2021. Disponible en: <https://acfiman.org/2020/05/08/estado-actual-de-la-epidemia-de-la-covid-19-en-venezuela-y-sus-posibles-trayectorias-bajo-varios-escenarios/>

Amnistía Internacional (2020). *Venezuela: Periodista espera desestimación de cargos arbitrarios*. [Documento en línea]. Consulta: 17 de enero de 2021. Disponible en: <https://www.amnesty.org/es/documents/amr53/2385/2020/es/>

Asamblea Nacional Constituyente (2017). Ley Constitucional contra el Odio, por la Convivencia Pacífica y la Tolerancia. *Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela*, N.º 41.274, 08-11-2017.

Asamblea Nacional de la República Bolivariana de Venezuela (2009). Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. *Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela*, N.º 5.908 (Extraordinario), 19-02-2009.

Asamblea Nacional de la República Bolivariana de Venezuela (2011). Ley de Reforma parcial de la Ley de Orgánica de Telecomunicaciones. *Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela*, N.º 39.610, 07-02-2011.

Asamblea Nacional de la República Bolivariana de Venezuela (2011). Ley de Reforma parcial de la Ley de Responsabilidad Social en Radio, Televisión y Medios Electrónicos. *Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela*, N.º 39.610, 07-02-2011.

Asamblea Nacional de la República Bolivariana de Venezuela (2021, 6 de enero). *José Guerra: Seguimos en Hiperinflación. La inflación al cierre del 2020 en Venezuela fue de 3.713%*. [Documento en línea]. Consulta: 23 de enero de 2021. Disponible en: [https://asambleanacionalvenezuela.org/noticias/jose-guerra-seguimos-en-hiperinflacion-la-inflacion-al-cierre-del-2020-en-venezuela-fue-de-3713#:~:text=La%20inflaci%C3%B3n%20al%20cierre%20del%202020%20en%20Venezuela%20fue%20de%203713%25.&text=Este%20mi%C3%A9rcoles%2006%20de%200enero,Venezolano%20de%20Finanzas%20\(OVF\).](https://asambleanacionalvenezuela.org/noticias/jose-guerra-seguimos-en-hiperinflacion-la-inflacion-al-cierre-del-2020-en-venezuela-fue-de-3713#:~:text=La%20inflaci%C3%B3n%20al%20cierre%20del%202020%20en%20Venezuela%20fue%20de%203713%25.&text=Este%20mi%C3%A9rcoles%2006%20de%200enero,Venezolano%20de%20Finanzas%20(OVF).)

AT&T (2020, 19 de mayo). *AT&T announces closing of DirecTV Latin America operations in Venezuela*. [Documento en línea]. Consulta: 22 de enero de 2021. Disponible en: [https://about.att.com/story/2020/directv\\_latin\\_america\\_venezuela.html](https://about.att.com/story/2020/directv_latin_america_venezuela.html).

Centro de Documentación y Análisis para los Trabajadores (2020). *Canasta Alimentaria de los Trabajadores. Noviembre 2020*. [Documento en línea]. Consulta: 18 de enero de 2021. Disponible en: [http://cenda.org.ve/fotos\\_not/pdf/CENDA.%20RESUMEN%20EJECUTIVO.%20CAT%20NOVIEMBRE%202020WEB%20com.pdf](http://cenda.org.ve/fotos_not/pdf/CENDA.%20RESUMEN%20EJECUTIVO.%20CAT%20NOVIEMBRE%202020WEB%20com.pdf).

Comisión Interamericana de Derechos Humanos (2020, 31 de agosto). *Estados de la región deben acelerar políticas de acceso universal a internet durante la pandemia del COVID-19 y adoptar medidas diferenciadas para incorporar a grupos en situación de vulnerabilidad*. Comunicado de prensa R206/20 [Documento en línea]. Consulta: 14 de enero de 2021. Disponible en: <http://www.oas.org/es/cidh/expresion/showarticle.asp?artID=1182&IID=2>

Comisión Interamericana de Derechos Humanos (2020, 26 de agosto). *Relatoría Especial condena el asesinato de los periodistas Andrés Eloy Nieves Zacarías y Víctor Torres en Venezuela e insta a investigar posible participación de agentes estatales y vínculo con su actividad periodística*. Comunicado de prensa R204/20 [Documento en línea]. Consulta: 15 de enero de 2021. Disponible en: <http://www.oas.org/es/cidh/expresion/showarticle.asp?artID=1181&IID=2>

Comisión Nacional de Telecomunicaciones (2020a). *Cuadro 16: Indicadores del Servicio de Internet a nivel Nacional. 1998-2019 (IV trimestre)*. [Documento en línea]. Consulta: 24 de octubre de 2020. Disponible en: <http://www.conatel.gob.ve/wp-content/uploads/2020/09/Cuadro16-Internet.ods>.

Comisión Nacional de Telecomunicaciones (2020b). *Cuadro 17: Suscriptores de Internet por Modalidad de Acceso a nivel Nacional. 2000-2019 (IV trimestre)*. [Documento en línea]. Consulta: 24 de octubre de 2020. Disponible en: <http://www.conatel.gob.ve/wp-content/uploads/2020/09/Cuadro17InternetModoAcceso.ods>

Comisión Nacional de Telecomunicaciones (2020c). *Informe: cifras del sector cuarto trimestre 2019*. [Documento en línea]. Consulta: 22 de octubre de 2020. Disponible en: <http://www.conatel.gob.ve/informe-cifras-del-sector-cuarto-trimestre-2019/>

Consejo de Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas (2020). *Conclusiones detalladas de la Misión internacional independiente de determinación de los hechos sobre la República Bolivariana de Venezuela* [Documento en línea]. Consulta: 25 de enero de 2021. Disponible en: [https://www.ohchr.org/EN/HRBodies/HRC/RegularSessions/Session45/Documents/A\\_HRC\\_45\\_CRP\\_11\\_SP.pdf](https://www.ohchr.org/EN/HRBodies/HRC/RegularSessions/Session45/Documents/A_HRC_45_CRP_11_SP.pdf)

Control Ciudadano (2020, 16 de diciembre). *Amenazan, intimidan, hostigan y anuncian apertura de investigación contra periodistas y defensores de derechos humanos*,



- por informar sobre tragedia de Güiría*. [En línea]. Consulta: 22 de enero de 2021. Disponible en: <https://www.controlciudadano.org/noticias/amenazan-intimidan-hostigan-y-anuncian-apertura-de-investigacion-contra-periodistas-y-defensores-de-derechos-humanos-por-informar-sobre-tragedia-de-guiria/>
- Corte Interamericana de Derechos Humanos (1985, 13 de noviembre). *Opinión Consultiva OC 5/85* [Documento en línea]. Consulta: 14 de enero de 2021. Disponible en: [http://www.corteidh.or.cr/cf/jurisprudencia2/ficha\\_tecnica\\_opinion.cfm?nld\\_Ficha=10&lang=es](http://www.corteidh.or.cr/cf/jurisprudencia2/ficha_tecnica_opinion.cfm?nld_Ficha=10&lang=es).
- El Nacional (2020, 14 de mayo). *Diosdado Cabello amenazó a la Academia de Ciencias Físicas, Matemáticas y Naturales*. [En línea]. Consulta: 19 de enero de 2021. Disponible en: <https://www.elnacional.com/venezuela/diosdado-cabello-amenazo-a-la-academia-de-ciencias-fisicas-matematicas-y-naturales/>
- El Pitazo (2020, 25 de agosto). *Claves: Lo que se sabe del asesinato del comunicador popular de Cabimas*. [En línea]. Consulta: 14 de enero de 2021. Disponible en: <https://elpitazo.net/sucesos/claves-lo-que-se-sabe-del-asesinato-del-comunicador-popular-de-cabimas/>
- Espacio Público (2020). *Detienen a bioanalista por publicar posible caso de Coronavirus*. [En línea]. Consulta, 25 de enero de 2021. Disponible en: <http://espaciopublico.org/detienen-a-bioanalista-por-publicar-posible-caso-de-coronavirus/>.
- Espacio Público (2021). *Situación general del derecho a la libertad de expresión en Venezuela enero – diciembre 2020*. [En línea]. Consulta: 30 de enero de 2021. Disponible en: [http://espaciopublico.org/situacion-general-del-derecho-a-la-libertad-de-expresion-en-venezuela-enero-diciembre-2020/#\\_ftn3](http://espaciopublico.org/situacion-general-del-derecho-a-la-libertad-de-expresion-en-venezuela-enero-diciembre-2020/#_ftn3).
- Freedom House (2020). *Freedom on the Net 2020. Venezuela* [Documento en línea]. Consulta: 20 de enero de 2021. Disponible en: [https://freedomhouse.org/country/venezuela/freedom-net/2020#footnote4\\_dw5lrc5](https://freedomhouse.org/country/venezuela/freedom-net/2020#footnote4_dw5lrc5)
- Infoabe (2020, 26 de agosto). *El brutal asesinato de un dirigente chavista que denunció el negocio del combustible y las drogas: qué hicieron la policía y los funcionarios* [En línea]. Consulta: 26 de enero de 2021. Disponible en: <https://www.infobae.com/america/venezuela/2020/08/26/el-brutal-asesinato-de-un-dirigente-chavista-que-denuncio-el-negocio-del-combustible-y-las-drogas-que-hicieron-la-policia-y-los-funcionarios/>
- Instituto Prensa y Sociedad de Venezuela (2020, 2 de noviembre [2020a]). *Reporteros asesinados: Los rostros de impunidad*. [En línea]. Consulta: 18 de enero de 2021.

Disponible en: <https://ipysvenezuela.org/2020/11/02/reporte-especial-ipysve-reporteros-asesinados-los-rostros-de-impunidad>.

Instituto Prensa y Sociedad de Venezuela (2020, 28 de diciembre [2020b]). *Seis meses de agresiones y abuso de poder*. [En línea]. Consulta: 18 de enero de 2021. Disponible en: <https://ipysvenezuela.org/2020/12/28/reporte-especial-ipysve-seis-meses-de-agresiones-y-abuso-de-poder/>.

Ministerio del Poder Popular para las Relaciones Exteriores, Justicia y Paz (2020, 15 de diciembre). *Comunicado oficial*. [En línea]. Consulta: 18 de enero de 2021. Disponible en: <http://www.mppriip.gob.ve/?p=78842>

Observatorio Venezolano de Conflictividad Social (2021). *Conflictividad Social-Venezuela 2020*. [Documento en línea]. Consulta: 25 de enero de 2021. Disponible en: <https://www.observatoriodeconflictos.org.ve/oc/wp-content/uploads/2021/01/INFORMEOVCS-ANUAL-2020.pdf>.

Presidencia de la República Bolivariana de Venezuela (2014). Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Contra la Corrupción. *Gaceta Oficial Extraordinaria de la República Bolivariana de Venezuela*, N.º 6.155, 19-11-2014.

Reporteros Sin Fronteras (2020, 14 de diciembre). *Balance Anual 2020 de periodistas presos, secuestrados y desaparecidos*. [Documento en línea]. Consulta, 25 de enero de 2021. Disponible en: <https://www.rsf-es.org/download/balance-anual-2020-de-periodistas-presos-secuestrados-y-desaparecidos/#>.

Reporteros Sin Fronteras (2020). *Clasificación Mundial 2020: Tabla de países*. [En línea]. Consulta, 25 de enero de 2021. Disponible en: <https://www.rsf-es.org/clasificacion-mundial-2020-la-libertad-de-prensa-en-el-mundo>.

Speedtest (2021). *Índice Global de Speedtest. Clasificación mensual de las velocidades de banda ancha móvil y fija de todo el mundo 2020*. Consulta: 18 de enero de 2021. Disponible en: <https://www.speedtest.net/global-index/venezuela#fixed>.

Tal Cual (2020, 13 de julio). *Detenido el politólogo Nicmer Evans acusado de "instigación al odio"*. [En línea]. Consulta, 23 de enero de 2021. Disponible en: <https://talcualdigital.com/a-nicmer-evans-le-llego-la-operacion-tun-tun-con-orden-de-detencion>.